



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia



Prosperidad  
para todos

**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**Acta No 27**  
**Bogotá, mayo 17 de 2012**

**Hora de inicio: 9:00 AM**  
**Ubicación: Consejo Técnico de la Contaduría Pública**

El día 17 de mayo de 2012, en las instalaciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), se reunieron los Doctores, Carmen Nubia Ortega García, Angélica Rodríguez, Beatriz López, Mauricio Español, Carlos Arturo Bernal, Sussy Rueda Garcés y Orlando Joven miembros de las Superintendencias de Servicios Públicos Domiciliarios, Solidaria, Sociedades, Financiera y Subsidio Familiar; los Doctores, Hernán Pulgarin, Dennys Gutiérrez, Héctor Raúl Ronsería Guzmán, Henry Guerrero, Jorge Rodríguez y Beatriz Franco (contratista del MCIT), miembros de la Contaduría General de la Nación, DIAN y Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio Industria y Turismo y los Doctores Luis Alonso Colmenares, Daniel Sarmiento, Gabriel Suárez y Gustavo Serrano, miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y María Valeska Medellín Mora, contratista del CTCP.

### **1. Agenda.**

- a) Impacto de las NIIF en las empresas y sus análisis por parte de las entidades de control y vigilancia.
- b) Fechas y temas para la próxima reunión con las Superintendencias, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Ministerios de Hacienda Crédito Público y Comercio Industria y Turismo y la Contraloría General de la Nación.

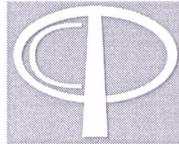
### **2. Desarrollo de los temas discutidos en la reunión.**

- a) Impacto de las NIIF en las empresas y sus análisis por parte de las entidades de control y vigilancia.

Los Consejeros mencionan que de acuerdo a lo planteado, el tema que se va a desarrollar, es el análisis de impactos establecido en la Ley 1314 de 2009. Señalan que el documento que fue enviado a los correos electrónicos de los asistentes, es una propuesta elaborada por el CTCP con el fin de que sea estudiada por todos. Dicho documento hace parte integrante de la presente acta.



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia



Prosperidad  
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Acta No 27

Bogotá, mayo 17 de 2012

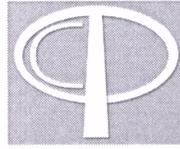
El Doctor Serrano les menciona a los asistentes que de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo el CTCP debe entregar a más tardar el 30 de septiembre de 2012 la información completa que hace referencia a los comités técnicos ad-honorem y de expertos, sus integrantes, resultados y otros participantes en la elaboración de los proyectos; las publicaciones efectuadas tanto de los borradores de proyectos de norma, como de los proyectos definitivos; los posibles impactos presentados al CTCP por la aplicación de las normas a expedir y su correspondiente evaluación, análisis, observaciones y recomendaciones y las observaciones realizadas durante la exposición pública de los proyectos con el análisis correspondiente, junto con las razones técnicas para las cuales este organismo recomienda acoger o no los estándares.

El Doctor Serrano precisa que de acuerdo con lo anterior es necesario que el informe de impactos sea entregado antes del primero de septiembre, ya que se requiere tiempo para su análisis por parte del CTCP. Por tal motivo solicita que todas las Superintendencias hagan entrega de estos informes antes de la fecha mencionada. De otra parte señala que respecto al segundo análisis de impactos que la Superintendencia Financiera mencionó que entregaría a mediados de octubre debe ser entregado antes de lo propuesto. Respecto a este tema la Doctora Rueda aclara que ese segundo análisis no tiene un carácter obligatorio, sino que buscaba contar con unas cifras mas representativas, por tal motivo hace la aclaración que el informe presentado es el definitivo, y por este razón se enviará una comunicación al CTCP donde se oficialice esta situación.

El Doctor Suárez señala que él ha revisado los documentos de impactos presentados, y después de hacer un análisis, de acuerdo a su óptica, considera que en algunos casos estas evoluciones no constituyen un análisis como tal, ya que no solo se requiere de una metodología de recolección de información si no que es necesario que se de un análisis por parte de las Superintendencias que de herramientas al CTCP para realizar las propuestas correspondientes.



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia



Prosperidad  
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Acta No 27

Bogotá, mayo 17 de 2012

El Doctor Serrano les da la palabra a los representantes de cada una de las entidades para que establezcan su posición respecto al tema de impactos:

#### SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

La Doctora López menciona que la Superintendencia está iniciando el proceso para la convergencia, pero precisa que para este sector se requiere de una aplicación progresiva de los IFRS para que no se generen unos impactos tan fuertes. Por otra parte señala que la entidad enviará una comunicación al CTCP donde se establece la propuesta para la aplicación de los estándares dentro de sus vigilados.

#### SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

La Doctora Rueda señala que las Superintendencias no son las que hacen la medición sino las entidades, por tal motivo menciona no estar de acuerdo con la postura del Doctor Suárez ya que los estudios de impactos realizados se hicieron de acuerdo con los modelos de supervisión a nivel mundial. Por otra parte reitera que en la actualidad no todas las entidades se encuentran en capacidad de aplicar las NIIF plenas, motivo por el cual se solicitó la ampliación del cronograma. Igualmente indica que se debe tener en cuenta que deben primar los criterios de las normas prudenciales.

Por último solicita que se realice una reunión con esta Superintendencia y el CTCP para establecer ¿qué normas se deben aplicar y a quienes? . Respecto a esta propuesta los Consejeros menciona estar de acuerdo con establecer una fecha para celebrar dicha reunión.

#### SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

El Doctor Español menciona que la Superintendencia ha definido un plan estratégico completo para la aplicación de los estándares internacionales, también señala que el informe de impactos fue realizado de manera completa, y que contiene tanto las conclusiones como recomendaciones, por lo tanto no está de acuerdo con lo



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia



Prosperidad  
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Acta No 27  
Bogotá, mayo 17 de 2012

precisado por el Doctor Suárez. Por otro lado enfatiza que la Superintendencia ha realizado una gran inversión para poder implementar las normas, no solo en asesorías sino en temas de tecnología y se creó un área exclusiva para temas económicos y contables.

#### SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

La Doctora Ortega menciona que no está de acuerdo con el planteamiento del Doctor Suárez, precisa que esta Superintendencia inició su proceso de convergencia desde el año 2007, por lo tanto ya se surtieron todas las fases que se mencionan en el documento presentado como propuesta del CTCP. También indica que esta entidad hizo una gran inversión y creó un grupo de normas internacionales.

#### SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR.

El Doctor Joven señala que esta Superintendencia hasta ahora está iniciando el proceso, motivo por el cual va acogerse al documento propuesta del CTCP para desarrollarlo y así presentar el informe de impactos que estableció la Ley 1314 de 2009.

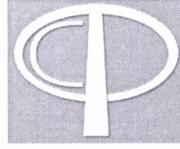
#### DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.

El Doctor Gutiérrez reitera que para poder aplicar las normas internacionales se debe tener un año de gracia tal como lo establece la Ley 1314. Por otra parte señala que la DIAN en la Reforma Tributaria incluirá un artículo donde se estipule que la medición de impactos que debe presentar esta entidad no sea requisito para la aplicación de las normas y también establecería que se elimine la obligación de la entidad de realizar el mencionado análisis ya que esto generaría que se entorpeciera el proceso, puesto que el estudio solo se puede realizar a través del contribuyente que ya haya aplicado las normas.

Respecto al comentario realizado los Consejeros mencionan que es fundamental que el tema tributario sea resuelto, ya que se debe tener en cuenta que la reforma tributaria se expide en diciembre de 2012, por lo



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia



Prosperidad  
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Acta No 27

Bogotá, mayo 17 de 2012

cual el planteamiento no estaría acorde al cronograma. Por lo anterior se acuerda realizar una reunión con la DIAN para aclarar este punto.

#### CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El Doctor Pulgarín reitera la posición de la Contaduría señalando que lo que busca este organismo es que haya homogeneidad de las normas entre los dos emisores.

- b) Fechas y temas para la próxima reunión con las Superintendencias, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Ministerios de Hacienda Crédito Público y Comercio Industria y Turismo y la Contraloría General de la Nación.

Los asistentes acuerdan que los dos próximos temas a tratar son:

- Tecnología.
- Grupos.

Por otra parte establecen que la próxima reunión se celebre el jueves 7 de junio a las 9:00 am en las instalaciones del CTCP.

Se procedió a realizar el cierre de la reunión.

Para constancia firman:

Luis Alonso Colmenares Rodríguez  
Presidente.

Gabriel Suárez Cortes  
Secretario.